



Mérida, Yucatán a 8 de junio de 2020
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/ 0225/2020
Asunto: Se emite dictamen AIR

Mtro. Egnor Rivero Quiñones
Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría
de Investigación, Innovación y Educación Superior del Estado
Presente.

En atención a su oficio número **SIIES/UJ/070/2020** por medio del cual solicita se otorgue el dictamen de análisis de impacto regulatorio respecto del anteproyecto consistente en el **"Acuerdo XXX XXX/20XX por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso a la Investigación e Innovación"**, en cumplimiento a los artículos 60, 61, 62, 63, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán¹ y una vez contando con los elementos requeridos, se procedió al análisis que concluye en el presente:

DICTAMEN PRELIMINAR

En fecha de siete de mayo del año en curso, se recibió el anteproyecto en el cual se crean las Reglas de operación del programa subsidios o ayudas denominado "Impulso a la Investigación e Innovación", así como su respectivo Análisis de Impacto Regulatorio, y en cumplimiento con los numerales en cita de la Ley de Mejora Regulatorio para el Estado de Yucatán se analizó lo siguiente:

El sujeto obligado se basa principalmente en los siguientes puntos para la creación de su anteproyecto:

"El presente programa tiene el objeto que la población del estado a partir de los 6 años aproveche las capacidades que existen en el área científica, tecnológica y de innovación a través de apoyos económicos para el desarrollo de proyectos estratégicos en ciencia, tecnología e innovación."

"Debido a que el impulso y promoción de la ciencia, desarrollo de la tecnología, la investigación e innovación, ha ido en aumento y tomando mayor importancia en la administración pública, principalmente en el sector educativo y económico, ante el limitado acceso a financiamientos para proyectos basadas en innovación y desarrollo tecnológico, se propone otorgar apoyo de recursos financieros a proyectos de investigación e innovación relacionados con temas estratégicos o de importancia para desarrollar soluciones o propuestas a problemáticas de la región (agrobiotecnología, energías sustentables, salud, manejo de los recursos naturales y tecnologías de la información), en beneficio de grupos o células de trabajo que se conformen como resultado

¹ Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 9 de abril de 2016 y modificado por última vez el 31 de julio de 2019.

de los eventos para promover la investigación e innovación realizados por la Secretaría entre los investigadores, tecnólogos, inventores, emprendedores, empresarios y académicos de Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior u Organismos, así como Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación u Organismos formalmente constituidos y que entre sus fines se encuentre la transferencia de conocimiento.”

El programa abarcará los 106 municipios del Estado de Yucatán.

Asimismo, se observó que el programa incluye el otorgamiento de los siguientes **apoyos**:

- I. **Miembro del ecosistema de innovación Apoyo económico máximo de 20,500 pesos mensuales durante 6 meses (123,000 pesos)** para el desarrollo de proyectos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación. Se conformarán hasta 20 grupos o células de trabajo y cada una recibirá el apoyo económico máximo.
- II. **Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación u Organismos Apoyo económico máximo de 1,400,000.00 pesos** para el desarrollo de proyectos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación. Se apoyarán hasta dos Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación u Organismos que entre sus fines se encuentren la transferencia de conocimiento con el apoyo económico máximo

Una vez descritos los apoyos a los que pueden accederse mediante este programa, se describen a continuación los requisitos y la documentación para acceder al mismo.

Requisitos para ser beneficiario:

Miembro del ecosistema de Innovación	Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación u Organismos
Ser parte del grupo o célula confirmado	Ser una Institución de Educación Superior, Centro de Investigación u Organismo formalmente constituido y que entre sus fines se encuentre la transferencia de conocimiento
Ser investigador, tecnólogo, inventor, emprendedor, empresario o académico de algún Centro de Investigación o Institución de Educación Superior del Estado	Contar con un proyecto de infraestructura científica y tecnológica de preferencia sobre áreas prioritarias para el Estado: agrobiotecnología, energías sustentables, salud, manejo de los recursos naturales y tecnologías de la información
Ser mayor de edad	En caso de ser beneficiario realizar trámite de alta de cuenta bancaria ante la Secretaría de Administración y Finanzas, suscribir convenio de asignación de recursos (Anexo IV) y emitir recibo o factura de acuerdo a la normatividad vigente



Radicar en el estado	En caso de ser beneficiario realizar informes de avance técnico y financiero semestrales
Contar con Cédula de Identificación Fiscal	
En caso de ser beneficiario realizar trámite de alta de cuenta bancaria ante la Secretaría de Administración y Finanzas, suscribir convenio de asignación de recursos (Anexo IV) y emitir recibo o factura de acuerdo a la normatividad vigente	
En caso de ser beneficiario realizar informes de avance técnico y financiero semestrales	

Documentación:

Miembro del ecosistema de innovación:	Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación u Organismos
Designación de Representante Técnico del grupo o célula de trabajo (Anexo I)	Presentar la solicitud de apoyo y exposición de motivos correspondiente, documento de formato libre con un mínimo de dos cuartillas y un máximo de cinco cuartillas letra Barlow en tamaño 12, a 1.5 de espacio, en donde señale: lugar, fecha, tema, motivo, objetivos generales y específicos para desarrollar su proyecto. En caso de ser beneficiario entregar la siguiente documentación complementaria:
Designación del Representante Administrativo del grupo o célula de trabajo (Anexo II)	Acta constitutiva
Documento que acredite ser investigador, tecnólogo, inventor, empresario, emprendedor o académico de alguna Institución de Educación Superior del Estado de Yucatán o un Centro de Investigación (Formato Único de Adscripción; Formato Único de Personal, Convenio, Contrato, Carta firmada por el Representante Legal de la Institución).	Identificación del representante legal, acompañada de la acta constitutiva o acta de asamblea donde se señale y acredite a la persona como representante legal.



Acreditar residencia en el Estado de Yucatán mínima de tres años. (Credencial de Elector vigente, Carta emitida por la autoridad municipal que acredite lo conducente)	En caso de ser beneficiarios: Acta de nacimiento del representante legal
Formato que acredita estar integrado en algún grupo o célula (Anexo III).	Clave Única de Registro de Población del representante legal
Presentar la solicitud de apoyo y exposición de motivos correspondiente, documento de formato libre con un mínimo de dos cuartillas y un máximo de cinco cuartillas letra Barlow en tamaño 12, a 1.5 de espacio, en donde señale: lugar, fecha, tema, motivo, objetivos generales y específicos para desarrollar su proyecto. En caso de ser beneficiario entregar la siguiente documentación complementaria:	Cédula de Identificación Fiscal
Identificación oficial con fotografía	Comprobante domiciliario no mayor a tres meses
Acta de nacimiento	Suscribir el convenio de colaboración con la Secretaría. (Anexo IV)
Clave Única de Registro de Población	Documento que acredite haber realizado el trámite de alta de cuenta bancaria ante la Secretaría de Administración y Finanzas
Cédula de Identificación Fiscal	
Comprobante domiciliario no mayor a tres meses	
Curriculum Vitae en formato libre	
Suscribir el convenio de asignación de Recursos con la Secretaría. (Anexo IV).	
Documento que acredite haber realizado el trámite de alta de cuenta bancaria ante la Secretaría de Administración y Finanzas.	

Existe una gran inferencia neta que representa los costos dentro de los beneficios, toda vez que la documentación que se solicita es mínima ante los beneficios que se otorgan al acceder a los beneficios.



No obstante, se hace la recomendación que la gestión del trámite que se derive de las reglas de operación sea simple, rápida, eficiente y se solicite la documentación que sólo sea necesaria, priorizando la gestión de estrategias digitales que permitan acceder a los beneficios con el menor costo económico y garantizar un acceso a los programas de forma simplificada, **tomando en cuenta que al apoyo pueden acceder beneficiarios de todo el estado, el llevar a cabo la gestión en línea minimiza el costo en su totalidad.**

Asimismo, se le hace de su conocimiento que la documentación requerida no es del todo clara, es por eso que con **fundamento en el artículo 68 de la ley estatal de mejora regulatoria para el estado de Yucatán, se recomienda lo siguiente:**

- 1. Si la documentación se presenta en copias simples o únicamente los documentos originales.**
- 2. Si para acreditar la residencia en el Estado de Yucatán mínima de tres años es opcional presentar la Credencial de Elector vigente o la Carta emitida por la autoridad municipal que acredite lo conducente. Ya que de no especificar lo anterior, puede suponer un requisito de más para el ciudadano el pensar que se deben presentar ambas lo que se traduce en tiempo y costos.**
- 3. Así como validar el fin de solicitar CURP y Acta de nacimiento.**

El numeral citado anteriormente, sustenta el carácter de dictamen preliminar el presente estudio, lo que significa que la autoridad deberá informar a esta Subsecretaría en un plazo no mayor a 45 días, el ajuste de la recomendación planteada o de lo contrario la justificación de la no modificación, para emitir el dictamen final.

Se hace de su conocimiento, que de conformidad al artículo 66 de la ley estatal en la materia, que, desde la recepción del anteproyecto y el formato de Análisis de Impacto Regulatorio por el sujeto obligado, se sometió a consulta pública no recibiendo comentario alguno por parte de la ciudadanía.

En atención a lo dispuesto en los numerales en cita y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, se emite el presente **dictamen regulatorio preliminar**, realizado con apego a las normas que rigen la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

V.C.P.
C.C.P. ARCHIVO